



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE
PALMIRA
“INSTITUCIÓN EDUCATIVA “DE ROZO”
Aprobada por Resolución N° 0835 del 20 de FEBRERO de
2.017



SEDE: ROGERIO VÁSQUEZ NIEVA

GUÍA DE APRENDIZAJE No. 002

Docente	MARÍA ESPERANZA CORRALES GARCIA
Área	EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR
Grado	SEPTIMOS:1,2,3,4,5,6
Tema	LA FAMILIA EN LA CULTURA SU PROCESO HISTÓRICO
Tiempo de realización	Primera semana de abril.
Fecha de entrega	Primera semana de abril.
Nombre del estudiante	
Objetivo de aprendizaje y/o BDA	Investigo sobre la genealogía de mi familia hasta la 4 o mas generación

JESÚS NOS INVITA A CONOCER NUESTRA CULTURA HISTÓRICA.

INTRODUCCIÓN:



Lo importante de una familia no es vivir juntos sino estar unidos con mucho amor.

Leo y Completo:

Tener un lugar a donde ir se llama:

Tener personas a quien amar se llama:

Tener personas y familia se llama B

Realiza una descripción de las imágenes

Qué significa la frase EN CASA NO HAY JEFES.

Qué relación tiene las 3 imágenes con la familia.

¿Qué voy a aprender?

MOMENTO ARGUMENTATIVO.

Estás en la segunda parte de la guía. Lee atentamente y desarrolla los siguientes puntos:

1. Cuáles son las ideas principales de la lectura.
2. Realiza un análisis del punto dos de la lectura y realiza un signo que identifique la finalidad de la familia.
3. ¿Cómo podemos desde nuestras propias familias promover los derechos de la familia?

Momento argumentativo.

"LA FAMILIA NÚCLEO DE LA SOCIEDAD"

La formación de la comunidad de personas a partir del núcleo intenso de comunidad que supone la comunidad conyugal y con pleno respeto a los derechos de los miembros que integran la comunidad familiar.

El servicio a la vida, tanto a través de la transmisión de la vida como a través del deber de educación de los padres.

La participación en el desarrollo de la sociedad.

La participación en la vida y misión de la Iglesia.

Naturaleza. - La familia, constituida por la comunidad de los padres con sus hijos, es la institución más natural y necesaria junto con el matrimonio del cual procede.

Finalidad. - La familia tiene por misión:

- Ser el origen de la vida humana y el recinto donde se educa.
- Cuidar de las necesidades cotidianas.
- Proteger la dignidad entre los hombres.

Ámbitos de acción. - La familia es una unidad natural (exigida por la naturaleza humana), moral (sometida a las leyes morales), jurídica (sujeto de derechos), y económica (unidad de consumo y producción).

Autoridad. - La familia necesita autoridad, la cual compete a ambos esposos y primordialmente al padre.

Derechos fundamentales. - La familia tiene derecho a:

- La subsistencia y la vida propia.
- Cumplir sin impedimento su misión, especialmente en la educación de los hijos.
- Un sustento suficiente y seguro.
- La protección y ayuda.
- La unión y a la propia defensa.

Obligaciones del Estado. - El Estado está obligado a:

- Respetar y amparar las familias y sus derechos fundamentales.

- Crear un derecho familiar justo y acomodado a las circunstancias actuales.
- Intervenir cuando la familia deja de cumplir su deber.

Lo que estoy aprendiendo

Con la ayuda de mis acudientes realizo mi árbol genealógico hasta la cuarta o más generación.

Práctico lo que aprendí

Leo el I MOMENTO ARGUMENTATIVO y explico Brevemente como aplico cada uno de los puntos en mi familia

¿[Csites.google.com](https://sites.google.com/site/familiacicloi2013) › [site](https://sites.google.com/site/familiacicloi2013) › [familiacicloi2013](https://sites.google.com/site/familiacicloi2013)

El hecho de que la familia se base principalmente en el amor, que es la causa del matrimonio y de las uniones no matrimoniales, que asimismo se manifiesta en las relaciones paterno filiales y en las demás relaciones familiares, hacen que esta rama del derecho sea especial y que debe ser regulado por cada país de acuerdo a la realidad cultural.

cómo sé que aprendí?

Con la lectura realiza un cuadro comparativo.

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En nuestro país la regulación jurídica de la familia parte de nuestra carta magna, en donde tomando en consideración la importancia social y jurídica de la familia establece que es la base fundamental de la sociedad y que tendrá la protección del Estado para lograr su integración, así como su bienestar y desarrollo cultural, social y económico.

La Constitución ordena que el Estado debe buscar la integración familiar, la cual sólo se consigue por medio de la solidaridad, el respeto a la personalidad y dignidad de cada uno de los miembros de la familia y el cumplimiento responsable de los deberes familiares, además por la actividad que el Estado despliegue en favor de la familia y cada uno de sus miembros asegurándoles el goce de la libertad, la salud, la educación, el bienestar económico y la justicia social, tal como lo preceptúa el art. 1 de la Constitución.

La protección Constitucional de la familia se contempla en el capítulo II, sección primera en el régimen de Derechos Sociales de la Constitución del art. 32 al 36, en donde se plasman importantes innovaciones en materia familiar en relación a las constituciones de 1950 y 1962 que también establecían que la familia es la base fundamental de la sociedad y que tiene la protección del Estado, pero las innovaciones de la Constitución de 1983 son trascendentales pues, consagran en favor de la familia la igualdad, uno de los principios más importantes del Derecho de Familia y se reconocen además los postulados de los tratados y convenciones internacionales sobre la materia familiar.

Veamos pues como se concreta la protección de la familia en los preceptos constitucionales.

□ La **Familia**

Factor primordial de la Vida Social. Art. 32 Cn inc. 1 la sección dedicada a la familia es la primera del capítulo de los Derechos Sociales, el hecho de encabezar la normativa social con las normas protectoras de la familia significa que se considera a la familia como destinataria de las restantes normas protectoras en el orden social, cultural, laboral y económico.

En efecto, el Art.32 considera a la familia como factor primordial de la vida social, que merece una protección especial del Estado, pero tal protección no es una simple protección jurídica, lo expresa la exposición de motivos de la constitución de 1983 “la protección del Estado hacía la familia, no es una simple protección jurídica. Se crea un mandato constitucional de integrar los organismos, los servicios y formular la legislación necesaria para la integración, el bienestar y desarrollo social, cultural y económico. Esto es, que hay un énfasis mayor en el concepto sociológico de familia, que trasciende la esfera de lo jurídico.

Ahora bien, que implica reconocer a la familia como base fundamental de la sociedad, como célula jurídico social.

La familia como sustrato natural anterior al Estado está llamada a desempeñar un rol que la convierte en un instrumento irremplazable dentro del contexto social ya que dentro del ámbito familiar se cumplen fines específicos que son inherentes a la familia, indelegables e insustituibles.

Esos fines según **Suárez Franco** primordialmente consisten en:

- 1- En sus relaciones familiares el hombre encuentra la satisfacción de sus legítimas aspiraciones y afectos.
- 2- La familia constituye el medio moral y legalmente idóneo para la perpetuación de la especie humana, y por ende a la conservación de la sociedad.
- 3- La familia es el marco ideal con el que cuentan las personas para recibir educación; es en el seno familiar donde se aprende la solidaridad, la justicia y demás valores morales que son tan importantes en la formación de todo ser humano.
- 4- En la vida familia se conservan las tradiciones religiosas, sociales y políticas, transmitiéndose de generación en generación. Aun cuando haya discrepancias en razón de la diferencia de edad, la influencia familiar es decisiva.
- 5- La familia es el factor primordial en la estabilidad social, es el elemento de cohesión social, por lo tanto, las normas que regulan la familia son de orden público.

En resumen, la familia es la primera instancia natural en la que el individuo se adapta a la vida colectiva, a la vida en comunidad, constituye la estructura social que reproduce los elementos ideológicos, morales y jurídicos que permiten asegurar las relaciones entre los ciudadanos y el Estado, es por eso que la norma constitucional la considera base fundamental de la sociedad.

□ DERECHO A CONSTITUIR FAMILIA

Fomento del Matrimonio, Art. 32 inc. 2 y 3; Art. 33 Cn parte final. El precepto constitucional establece que el fundamento legal de la familia es el matrimonio, debiendo el Estado fomentarlo, pero asimismo dispone que la falta de matrimonio no afectara el goce de los derechos familiares, ordenando que la ley secundaria regule la unión estable de un hombre y una mujer; es decir que las normas mencionadas lo consagran.

¿Qué aprendí? https://sites.google.com/site/familiacicloii2013/evolucion-historica-de-la-familia-y-derecho-de-familia/familia-y-sucesion.jpg_640_640.jpg?attredirects=0

Aquí los que no tienen internet dibujan la familia caminando sobre un libro y la explican <https://sites.google.com/site/familiacicloii2013/evolucion-historica-de-la-familia-y-derecho-de-familia/evolucion.png?attredirects=0>

Los que no tienen conectividad escribo lo que hay en el enlace. Familia en la edad antigua, evolución histórica familia en la revolución francesa, familia en la edad media, familia en la edad contemporánea, dan origen a. Matrimonio por grupos, Consanguínea, sindiamisca la poligamia, punalua realizar el mapa conceptual y explicarlo.

LA FAMILIA EN LA EDAD ANTIGUA

MATRIMONIO POR GRUPOS

Posteriormente, estos grupos primitivos, por las guerras, la supervivencia y por inclinación natural buscaron tener relaciones sexuales con mujeres de otras tribus, pero sin existir singularidad. Esto es un hecho comprobado -no una hipótesis o deducción- que dio lugar a una forma de organización familiar que existió en muchos lugares y de la que aún se encuentran vestigios en la Polinesia, y es el llamado matrimonio por grupos. En este período de la humanidad la familia se forma a través de la unión sexual por grupos, y aparece la primera restricción a la unión totalmente libre.

En la historia de la evolución familiar se le han dado diferentes denominaciones a la familia en atención a la clase de limitación, restricción o tabú que se imponía en las tribus al comercio sexual así tenemos:

LA FAMILIA CONSANGUÍNEA.

La unión sexual por grupos configura el primer tabú o restricción al comercio sexual libre que da origen a la familia consanguínea, que es aquella en la que el grupo que se interrelacionaba sexualmente estaba compuesto por individuos de una misma generación, se caracterizaba por

la prohibición sexual entre los progenitores y los hijos y se permitía la unión sexual entre hermanos. Encontramos aquí una primera manifestación de la idea del incesto y el valor negativo que éste tiene frente a la conciencia de los hombres, según lo muestra la evolución familiar posterior.

LA FAMILIA PUNALÚA.

Una segunda restricción o tabú que se estableció en las culturas primitivas en relación al sexo fue la prohibición de cohabitar entre hermanos y hermanas uterinos, esta forma familiar permitió el comercio sexual entre hombres y mujeres, pero ya quedaban excluidos padres e hijos, hermanos uterinos entre sí, extendiéndose después la prohibición a toda clase de hermanos y aun entre primos y a las hermanas de los hombres, que actualmente se conocen como cuñadas.

Un modelo de esta clase de organización familiar es el matrimonio establecido entre un grupo de hermanos que comparten mujeres comunes o un grupo de hermanas con maridos compartidos. En esta clase de matrimonio el parentesco con los hijos necesariamente se establece por la línea materna pues se desconoce quién es el padre. Los hijos son comunes del grupo, aunque lógicamente se da una relación más estrecha entre la madre y el hijo propio, es un matrimonio por grupos, no se establece el vínculo de pareja.

Dentro de este sistema de familia los hijos de un grupo de mujeres son hermanos entre sí, los hombres llaman hijos a los hijos de sus hermanas y llaman sobrinos a los hijos de sus hermanos.

LA FAMILIA SINDIÁSMICA

En esta forma evolutiva del grupo familiar s



e da otra restricción a la libertad sexual; Cuando en los grupos de maridos y mujeres comunes comienza a darse la selección de pareja en forma temporal. Marido y mujer mantienen relaciones exclusivas entre sí más o menos en forma permanente, estableciéndose dicha permanencia en atención a la procreación, hasta que el hijo nace o la madre deja de amamantarlo, tanto el hombre como la mujer proveen la protección del hijo en común. La estricta exclusividad de la relación sexual es para la mujer, es decir que el hombre vive con una sola mujer, pero se reserva el derecho de serle infiel, en cambio la mujer si debe ser fiel al hombre mientras dure la unión, la cual puede romperse sin ninguna complicación, pero la mujer debe quedarse con los hijos. Este es un primer paso en el avance del hombre a la formación de grupos familiares basados en relaciones individualizadas y con carácter de exclusividad, hacia la monogamia la cual se implanta en la mayor parte del mundo civilizado. También podemos afirmar que lo que mantenía unidos a los miembros de la familia primitiva era el parentesco y la religión.

LA POLIGAMIA

Es otra forma de organización familiar, que existió antes de imponerse la monogamia. Históricamente, ha sido comprobada.

SE CONOCEN DOS FORMAS DE ESTE TIPO

- la poliandria en la que una mujer cohabita con varios hombres y;
- la poligamia en la que un hombre tiene varias esposas.

La existencia de la poliandria se atribuye sobre todo a causas económicas que exigieron el control del crecimiento de la población, circunstancia que propicio el sacrificio de las mujeres mediante el infanticidio de las niñas, de tal suerte que con el transcurso del tiempo existían en la sociedad de esa época más hombres que mujeres, lo que permitió que hubiesen varios hombres compartiendo una sola mujer, y de esa manera se lograba una mayor fuerza de trabajo dentro del grupo familiar.

La Poliandria es un tipo de familia que se sustenta en el matriarcado; la mujer determina los derechos y obligaciones de la familia, es decir, que ella se constituye en la autoridad y el parentesco se determina por la línea materna ya que no existe seguridad o certeza en la paternidad.

No hay muchos datos científicos sobre la organización de la familia poliandria, basada en el matriarcado, lo que si se ha comprobado es la existencia de culturas en la que se daba el infanticidio femenino, por ejemplo, la antigua China.

En cuanto a la poligenia que es la organización familiar en que un solo hombre es marido de varias esposas, se ha comprobado que existió en casi todos los pueblos de la antigüedad especialmente dentro de las clases poderosas.

Las causas que originaron la poligenia son muchas, entre ellas podemos citar el predominio del poder masculino, la reducción del número de hombres por las guerras y otras actividades peligrosas, la tolerancia de la sociedad frente a una absoluta libertad sexual del hombre.

La Poligenia se da aún en nuestros días ya que esta clase de matrimonio' está permitido en las leyes del hombre y en las leyes religiosas; se haya registrado en el Corán y se da en las leyes mahometanas y entre los mormones en América, que es el ejemplo más claro que podemos observar.

EXISTEN FORMAS DE LA POLIGENIA ENTRE LAS MÁS CONOCIDAS ESTAN:

- El **Hermanazgo:** que consiste en el derecho del hombre de contraer matrimonio con las hermanas menores de la primera esposa;
- El **Levirato:** por medio del cual el hombre tenía la obligación de casarse con la viuda de su hermano; y
- El **Sororato:** que consistía en el derecho del marido de casarse con la hermana de su esposa cuando esta era estéril.

WEBGRAFÍA

blogdesociologia.com

roziithachavez.wordpress.com.

<http://www.mercaba.org/FICHAS/Familia/analisis> de la evolucion y situa.htm